



Por qué la Dian le cobra 5,3 billones a Ecopetrol: el choque entre dos artículos del Estatuto Tributario

El origen del conflicto fiscal está en cómo debe aplicarse el IVA sobre las importaciones de gasolina y diésel.

Nación · 6 horas atrás



Escuchar noticia

La batalla legal que enfrenta Ecopetrol con la autoridad tributaria por \$5,3 billones no surgió de la nada. Es el resultado de un cambio drástico en la forma como la Dian interpreta el cobro del Impuesto sobre las Ventas a los combustibles importados, una modificación que la petrolera considera ilegal y que tiene su origen en la tensión entre dos normas del mismo estatuto.

Durante años, Ecopetrol importó gasolina pagando un tratamiento tributario que consideraba ajustado a derecho. Sin embargo, en diciembre de 2024, la Dian emitió un concepto técnico que alteró las reglas del juego: determinó que todas las compras externas de combustible deben pagar IVA del 10 por



compras externas de combustible deben pagar IVA del 5 por ciento calculado sobre el valor declarado en aduanas.

La postura de la autoridad fiscal se fundamenta en el artículo 459 del Estatuto Tributario, que establece la regla general para liquidar el impuesto en cualquier importación. **Según este artículo, la base gravable debe ser el valor en aduanas de la mercancía más los aranceles correspondientes.**

Pero **Ecopetrol** y la Refinería de Cartagena defienden otra lectura. Su argumento jurídico se apoya en el artículo 465 del mismo estatuto, una norma especial que otorga al Ministerio de Minas y Energía la facultad exclusiva de fijar los precios de referencia para calcular el IVA sobre productos refinados del petróleo, incluyendo combustibles como gasolina y ACPM.

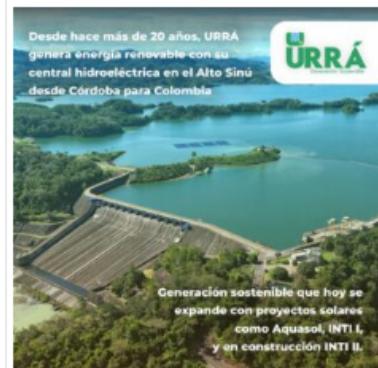
Este artículo, desarrollado por el Decreto 1082 de 1994, fue diseñado precisamente para que existiera un precio oficial establecido por la cartera de Minas como base del tributo. **Mientras ese precio no se fije, sostiene la petrolera, no existe fundamento legal para cobrar el impuesto.**

Puedes leer: [Defensoría alerta por reclutamiento de 257 menores en Colombia durante 2025](#)

El choque entre ambas normas no es nuevo en el derecho tributario colombiano. En análisis previos de la propia Dian se había reconocido que, cuando dos disposiciones del mismo estatuto entran en conflicto, **debe aplicarse el principio de especialidad: la norma específica prevalece sobre la general.**

Sin embargo, la autoridad tributaria modificó su criterio. Ahora argumenta que “la competencia del Ministerio de Minas y Energía para fijar precios de ciertos productos refinados no suspende la aplicación del IVA” y que, ante **la ausencia de resolución vigente del ministerio, debe regir la regla general del artículo 459.**

El problema para **Ecopetrol** es que esta nueva interpretación se aplicó de manera retroactiva. La compañía venía pagando el IVA bajo criterios diferentes —en algunos casos con tarifa del 5 por ciento— pero ahora la Dian reclama la diferencia correspondiente a las importaciones ejecutadas entre 2022 y



Lo más leído

“Las diferencias entre Colombia y Ecuador no pueden convertirse en barreras que pongan en riesgo el empleo”: Consejo Gremial
51 segundos atrás

Disidencias del Frente 36 atacaron base militar en Anorí: reacción del Ejército evitó víctimas
57 minutos atrás

Desde el 27 de enero podrá consultar si fue designado como jurado de votación
4 horas atrás

Peralta advierte que Corte Constitucional estaría “cooptada por un sentir político”
6 horas atrás

“Van a ser intocables”: senador Barrera impulsa blindaje constitucional para corralejas y coleo
6 horas atrás

2024, más sanciones e intereses de mora.

El conflicto se intensificó cuando en mayo de 2025 la Unión Sindical Obrera reveló públicamente el alcance de la disputa. César Loza, entonces **presidente del sindicato, advirtió que el cobro inicial de \$9,4 billones podría escalar hasta \$21 billones si se extendía también al ACPM.**

El sindicato denunció que la medida equivalía a “una reforma tributaria individual” para **Ecopetrol** y acusó a la Dian de intentar cerrar el déficit fiscal de 2024 a costa de la estabilidad financiera de la empresa más grande del país.

Puedes leer: [Airbnb investiga alzas excesivas en arriendos por conciertos de Bad Bunny en Medellín](#)

La Refinería de Cartagena, que también recibió cobros por el mismo concepto, **añadió otro argumento: opera bajo régimen de Zona Franca, un modelo aduanero especial.** La autoridad fiscal considera que cada litro de combustible que sale de Reficar hacia el resto del territorio es técnicamente una importación sujeta a IVA. La refinería rechaza esta lectura.

Para complicar más el panorama, un fallo del Tribunal Superior de Cartagena en diciembre de 2025 negó una tutela presentada por Reficar que buscaba frenar el embargo de \$1,3 billones. **El tribunal consideró que la empresa no demostró un “perjuicio inminente e irremediable”, lo que permitió a la Dian avanzar en el recaudo.**

Pese a mantener su defensa jurídica, **Ecopetrol** comenzó a pagar desde enero de 2025 el IVA sobre las importaciones bajo el nuevo criterio de la Dian. Solo en ese año, la compañía desembolsó más de \$3,6 billones por este concepto, aunque estima que **podría recuperar aproximadamente \$3,3 billones mediante mecanismos de devolución si gana el litigio.**

La Procuraduría General convocó en noviembre de 2025 una mesa técnica urgente para intentar resolver el conflicto antes de que escalara. **Sin embargo, la reciente resolución confirma que las partes no lograron un acuerdo.**

Ahora el caso avanzara por la vía judicial contenciosa administrativa, **donde un tribunal deberá determinar si prevalece el artículo general que defiende la Dian o la norma especial que invoca Ecopetrol**. La respuesta no solo definirá el futuro de estos \$5,3 billones, sino que sentará precedente sobre cómo se cobran impuestos a los combustibles importados en Colombia.



Últimas noticias



51 segundos atrás

"Las diferencias entre Colombia y Ecuador no pueden convertirse en barreras que pongan en riesgo el empleo": Consejo Gremial



1 minuto atrás

Petro confirma disponibilidad para encuentro bilateral con Ecuador en medio de crisis por aranceles



8 minutos atrás

¿Qué tipo de ladrón eres?



27 minutos atrás

Más de 50 barrios de Montería quedarán sin energía este domingo 25 de enero por trabajos en subestación

LA RAZÓN.CO®
diario digital



© 2026 Todos los derechos reservados. Creado por A&J Medios.

E-mail: info@larazon.co / PBX (4) 7811605 - Dirección: Carrera 5 # 68 – 09 – Barrio El Recreo – Montería, Córdoba.

